



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de junio de 2021.

**ACTA N° 16**

**RES. N°** 1117/021

**Exp.** 2021-25-1-002566

sg

**VISTO:** que el próximo 19 de junio se conmemora el 257° aniversario del natalicio de nuestro prócer José Gervasio Artigas;

**RESULTANDO:** I) que en dicha instancia se realizan los actos de promesa y jura de fidelidad a la Bandera Nacional, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación;

II) que dada la situación sanitaria que aún atraviesa el país debido a la pandemia por COVID19 y de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes no está permitida la aglomeración de personas en espacios cerrados;

**CONSIDERANDO:** que se estima pertinente postergar la realización de los actos de promesa y jura de la Bandera Nacional estableciendo que los mismos se desarrollen en la fecha en la que se recuerda un nuevo aniversario del fallecimiento del prócer José Gervasio Artigas;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

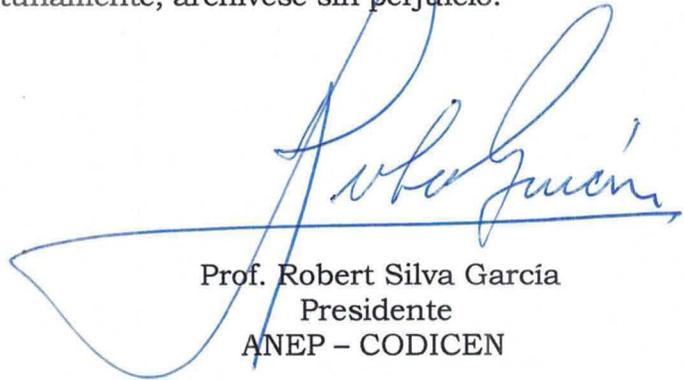
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Disponer que los actos de promesa y jura de fidelidad a la Bandera Nacional se realicen, si las circunstancias sanitarias así lo permiten, el día 23 de setiembre de 2021 en todos los centros educativos públicos y privados del país dando cumplimiento con las medidas sanitarias y protocolos vigentes.

2) Establecer que, sin perjuicio de la suspensión dispuesta, los centros educativos realicen acciones en la presencialidad o virtualidad

que recuerden el natalicio de nuestro prócer José Gervasio Artigas, el próximo 19 de junio.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y al Consejo de Formación en Educación y a las asociaciones de centros educativos privados habilitados o autorizados por ANEP. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN